



**Propuesta de HUEBRA Iniciativas Rurales
ante la Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 en lo que respecta a las
medidas específicas destinadas a proporcionar ayuda temporal excepcional en el
marco del Feader en respuesta a la pandemia de COVID-19**

La Comisión Europea ha propuesto el 30 de abril al Consejo y al Parlamento Europeo una modificación del Reglamento FEADER, en concreto del artículo 18/39b, relativa a medidas específicas destinadas a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del FEADER en respuesta a la pandemia de COVID-19. La propuesta constituye un complemento de todas las demás medidas adoptadas por la Unión para hacer frente a la actual situación sin precedentes, y en particular de las medidas de apoyo a los mercados.

La modificación propuesta plantea la creación de ayudas (a) destinadas a los agricultores y a las pymes que se dediquen a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas, (b) que consistirán en el pago de una cantidad a tanto alzado, (c) que deberá abonarse a más tardar el 31.12.2020, (d) que no podrá superar los 5 000 EUR por agricultor y los 50 000 EUR por pyme, y (e) que establecerán condiciones de admisibilidad y, en su caso, criterios de selección.

Es difícil de entender el olvido de las empresas rurales no agroalimentarias en la propuesta de modificación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 en lo que respecta a las medidas específicas destinadas a proporcionar ayuda temporal excepcional en el marco del Feader en respuesta a la pandemia de COVID-19.

FEADER es el Fondo Europeo Agrícola y Desarrollo Rural. Cuando se diseña una medida FEADER para mitigar los efectos de una catástrofe que ha afectado a todas las empresas del medio rural, agrícolas y no agrícolas, no debería olvidar al entramado económico local, que también sostiene a la agricultura y aporta calidad de vida y dinamismo económico al medio rural en su conjunto.

En España, en el marco del estado de alarma, las empresas agrarias y agroalimentarias han sido declaradas esenciales y han podido seguir trabajando, con disminución de la demanda y el cierre de determinados mercados, pero han podido seguir trabajando. Eso no ha ocurrido con la mayoría de las empresas rurales que se han visto obligadas a parar -el sector servicio en general y, sobre todo, la hostelería y el turismo rural- y que requerirán de una adaptación estructural a la nueva realidad.

Incluir a estas empresas en la modificación del Reglamento ya ha sido planteado algunas Comunidades Autónomas, si bien se plantea la dificultad de cómo financiar las ayudas con un 1% de Feader, cantidad que no parece suficiente ni para el sector agroalimentario, que es en principio al único al que se dirige.



Sin forzar el modelo propuesto por la Comisión Europea pudiera plantearse un escenario en el que (a) se mantuvieran las ayudas al sector primario a las empresas agroalimentarias y (b) se ampliaran dichas ayudas a los sectores de servicios del medio rural (alojamientos rurales, hostelerías, actividades turísticas, comercio y otros servicios)

Sería interesante hacer partícipes a los Grupos de Acción Local en estas nuevas ayudas Feader de socorro a las empresas rurales en la modificación del Reglamento 1305/2013. Aplicando Leader en este escenario (a) se atendería a sectores rurales en dificultades, que es lo principal, y (b) se mejoraría la ejecución de la medida. Leader encajaría perfectamente y resolvería la cuestión de apoyo este tipo de empresas, sin forzar el modelo que ha planteado la Comisión. En definitiva, se trata de **utilizar el mecanismo que propone la Comisión (pagos a tanto alzado) en empresas no agroalimentarias pero básicas en la economía rural y en las que Leader ha invertido muchos fondos para su creación y modernización.**

En el ámbito de lo dispuesto en el punto 3 del Artículo 39 ter propuesto, “los Estados miembros centrarán la ayuda en los beneficiarios más afectados por la crisis”. Para ello habrían de establecerse condiciones de admisibilidad y, en su caso, criterios de selección, que serán objetivos y no discriminatorios, sobre la base de las pruebas disponibles. El objetivo es seleccionar inteligentemente a los beneficiarios, que deben ser los que estén en dificultades como consecuencia de COVID. Una vez definido el perfil de los beneficiarios, las ayudas serían automáticamente calculadas y rápidas, muy acorde con el planteamiento de Leader Express.

Leader puede atender los problemas de las empresas rurales no agroalimentarias, sin modificar de forma importante el diseño del artículo 39ter, sin modificar la programación y sin reasignaciones entre medidas, ni modificación del PDR. Sólo sería necesario modificar las estrategias (EDLP), que, por otra parte, convendría modificar en cualquier caso en esta situación. El grado actual de ejecución Leader, podría permitir destinar por lo menos un 2% de FEADER al mantenimiento del tejido empresarial rural no agroalimentario, que supondrían 165M€. Un diseño adecuado de los perfiles de los beneficiarios y las cuantías de la ayuda, convertirían las ayudas en operaciones automáticas. La escasa cuantía de las ayudas, pero muy numerosas, hace de Leader y los GAL una buena herramienta de gestión, que además tiene un conocimiento claro y preciso de la situación económica local.

En el caso de Castilla y León, por ejemplo, habría que plantear los sectores auxiliados (quizás, alojamientos rurales, actividades turísticas, hostelería, comercio y otros servicios de proximidad) y las características de las empresas (básicamente microempresas). Modulando esos parámetros con unas variables cuantitativas (volumen de plantilla y volumen de negocio, principalmente) sería fácilmente aplicable ese mecanismo propuesto en la modificación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013. A esos parámetros habría que adecuar el volumen de pago a tanto alzado, a la vista del quizás excesivo límite de 50 m€ planteado en la propuesta.